

lo Comben.^{te} y por de Cauto de 7.^{ta} y nueve de car
te mismo mes tubimos à biero de negan supra
tension, y mandax sellavare a efecto lo rev.^{to} en
auto del veinte, y siete = Yo conforme à ella re
expide esta nra Carta por la qual orman
damos, queriendo con ella Reg.^{da} pongais en re
querido el referido Oficio de Regidor de esta
Villa que sirve D.ⁿ Juan Maxim Oñdonca
que avi es nra voluntad, y lo cumplireis
pena de la nra merced, y de treinta mil mrs
para la nra Camara; Dada en Madrid à
treinta de Agosto de mil Setecientos no
venta, y seis = Felipe Obispo de Salamanca =
D.ⁿ Domingo Puente = D.ⁿ Andres Yenza = D.ⁿ
Anto. Gonzalez Xebra = D.ⁿ Juan Ant. Paez =
Yo D.ⁿ Basilio Muñoz Secretario del Rey R.^{to} m.
y u. C.^{ta} de Camara la hice escrevir por su
mandado con acuseado de los de su Consejo = Na
bricado = Reg.^{da} D.ⁿ Jph Alegre = Th.^o de Chanciller
maior D.ⁿ Jph Alegre

Pedim.^{to}

D.ⁿ Maxiano Maxim Ruiz Davalos indivi
duo de la nra merced de Nonda y Regidor
perpetuo de esta villa por mi y ante de D.ⁿ
Maxiano Quirraop, y Levallor, y D.ⁿ Jph Ben
muder Abellan y qualos Regidores, y vecinos

